

17 de diciembre de 2003

Circular Núm. 04-22

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE NORMAS DE PREINTERVENCIÓN

El Manual de Normas y Procedimientos Para la Preintervención de Desembolsos y Obligaciones de la Universidad de Puerto Rico emitido mediante la Circular de Finanzas Núm. 00-13 del 15 de febrero de 2000, establece en su Artículo V, inciso M., que se exigirá el original de los documentos de obligación y pago así como de los documentos justificantes. Además, en el Artículo XII, inciso B., se establece que se debe verificar que las facturas, recibos o documentos comerciales se emitan mediante formularios impresos con el nombre del suplidor y que solamente en casos excepcionales debidamente justificados podrá obviarse la presentación de las facturas, documentos justificativos o no usar formularios comerciales.

Oficina de Finanzas

También, en el Artículo VIII, A, inciso 3. c, se establece que se podrán aceptar facturas de suplidores recibidas mediante máquinas de telefax. Las mismas deberán tener el membrete del suplidor, la certificación y la firma de éste. Esta última cláusula es aplicable a pagos emitidos contra órdenes de compra.

Existen circunstancias en las cuales con el propósito de adelantar los intereses de la investigación, se hace necesario autorizar a funcionarios universitarios que actúen en nombre de la Institución como agentes compradores y pagadores auxiliares a través del método de pago de tarjeta de crédito corporativa. Muchas de estas compras se efectúan a suplidores en los Estados Unidos o en el exterior, en ocasiones utilizando la Internet.

La tramitación de las facturas se facilita y agiliza a través del telefax. Además, éstas pueden ser validadas por el detalle provisto por American Express en el estado mensual que incluyen con la factura. Esto a su vez, acelera el trámite a pago de la factura de la entidad financiera para las cuales se concede un término de apenas 30 días después de terminado el mes.

Hemos determinado modificar el Manual de Normas de Preintervención para permitir la aceptación de facturas vía fax en compras efectuadas mediante el pago de tarjetas de crédito corporativa, siempre que se certifique que las mismas han sido comparadas con el conduce o algún documento que permita conocer que los

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971

Circular de Finanzas 04-22

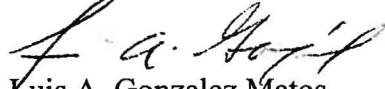
Página 2

17 de diciembre de 2003

artículos fueron recibidos de acuerdo a lo requerido, que el costo de los mismos es correcto y que se ha verificado contra el cargo en la tarjeta de crédito corporativa provisto por la entidad financiera.

Recomendamos que se prepare un sello que contenga dicha certificación.

Cordialmente,



Luis A. Gonzalez Matos
Director

rwc